

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN GABRIEL GUTIÉRREZ PEÑALOSA Y OTROS ¹
DEMANDADO:	NACIÓN - POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00095-00

En atención a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar en representación de la parte demandante², allegada a través del correo electrónico de la secretaria de la corporación, se dispone lo siguiente:

RECONOCER personería adjetiva a la persona jurídica **MPR SOCIEDAD JURIDICA SAS**, representada legalmente por su gerente **MARIA GEDMA ROMERO SANDOVAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **21.234.030**, como apoderado principal de los demandantes **JUAN GABRIEL GUTIÉRREZ PEÑALOSA**, **YEIMI JOHANA RUÍZ GRANADOS**, **PAULA CAMILA GUTIÉRREZ RUÍZ**, **LIGIA DEL CARMEN PEÑALOSA** y **SONIA GUTIÉRREZ PEÑALOZA**, así mismo reconocer personería a la abogada **TACHI JEREZ RAMIREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1010177911 y la tarjeta de abogado (a) No. 230242, como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y para los efectos de los poderes aportados³, respectivamente, de conformidad con lo disponen los artículos 63 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

En firme el presente proveído, por secretaría, dese trámite a la solicitud de copias del expediente y **ARCHÍVESE** las diligencias.

SE ADVIERTE a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético.

¹ Correos electrónicos aportados por la apoderada de la parte demandante: mprjuridico2021@gmail.com, accionesjudiciales2020@gmail.com

² Archivo Tyba: 02AgregaMemorial

³ Archivo tyba: *ibidem*

Acción: RD
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00095-00
Auto: Poder
EAMC

SE INDICA a las partes que solo se recibirá la correspondencia en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co , por lo que se advierte que esta es la única dirección electrónica en la que se recibirán los memoriales dirigidos a esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando

Magistrado

Mixto 002

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f268a9ebc7efb0f519110a9f07fced85412a53656dd5aefa0ab8899bf425ce16

Documento generado en 28/09/2021 12:19:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: RD
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00095-00
Auto: Poder
EAMC